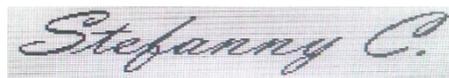


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral, **informando que se encuentra en estudio para resolver la solicitud de mandamiento de pago.** Sírvase proveer.



**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAVIER MEJIA MARTINEZ
DEMANDADO: EMCORINTO ESP
RADICADO: 76-001-31-05-020-2023-00101-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 823

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el señor **JAVIER MEJIA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.632.062, a través de apoderado judicial, instauró Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CORINTO CAUCA – EMCORINTO ESP**, representada legalmente por **MARLY DURAN CANO**, o quien haga sus veces.

Ahora bien, una vez verificados los documentos anexos con la demanda, se tiene que la reclamación administrativa fue radicada ante la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CORINTO CAUCA – EMCORINTO ESP**, vía correo certificado sede Corinto en el Departamento del Cauca.

De igual forma el domicilio del demandado es Corinto en el Departamento del Cauca, y teniendo en cuenta que la capital de tal departamento es Popayán, es competente el Juez laboral del circuito, del lugar de dicha ciudad.

Por lo anterior se declarará la falta de competencia territorial para conocer de la presente acción y en su lugar se dispondrá su remisión al juzgado laboral del circuito de la ciudad de Popayán.

En consecuencia,

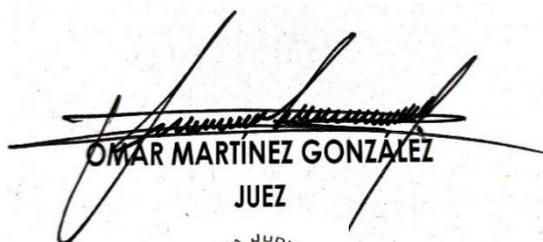
III. RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR falta de competencia de este Juzgado para conocer del presente asunto, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR la demanda Ordinario laboral, promovida por **JAVIER MEJIA MARTINEZ** contra de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CORINTO CAUCA – EMCORINTO ESP**, a los Juzgados Laborales del Circuito de Popayán (Reparto), conforme las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

NG2


OMAR MARTINEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 19 de abril de 2023

En Estado No. 035 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
Secretaria